DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARAGUAYAS

"Precalificación de Empresas Paraguayas para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas eléctricas no Técnicas de la ANDE (HHP3) en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 27 de agosto de 2014

Señor(es)

Con relación a la precalificación de referencia comunicamos las siguientes consultas con sus respuestas:

CONSULTA Nº 1:

Para el requisito de Categoría "A", de haber realizado como mínimo 500 regularizaciones de suministros eléctricos por fraude o hurto de energía eléctrica en BT y/o MT intervenidos a usuarios de la ANDE o a terceros, en el conteo, se deben considerar los ítems "Verificaciones" como parte de "Regularizaciones"?

RESPUESTA Nº 1:

Considerar exclusivamente las Regularizaciones de Suministros Eléctricos intervenidos por fraude o hurto de energía eléctrica en BT. y MT.

CONSULTA Nº 2:

En la Planilla Anexo D1 se solicita completar: Regularizaciones de suministros eléctricos por fraude o hurto de energía eléctrica en BT y/o MT intervenidos a usuarios de la ANDE o a terceros. Sin embargo en la parte inferior, en Observaciones, para el detalle de los trabajos se solicitan los ítems de Verificaciones e Intervención. Esta consulta se genera a raíz de que en las planillas de H/H/P del actual contrato, los ítems de Verificaciones y Regularizaciones se encuentran por separado.

RESPUESTA Nº 2:

De la Constancia de Trabajos expedida por la ANDE completar lo requerido en el Anexo D1.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

CONSULTA Nº 3:

De la Licitación LPN Nº 521/10 solicitamos aclarar cuales ítems son considerados - REGULARIZACIONES DE SUMINISTRO ELECTRICO POR FRAUDE Y/O HURTO DE ENERGIA ELECTRICA EN BT Y/O MT INTERVENIDOS A USUARIOS DE LA ANDE O A TERCEROS- a fin de realizar el cómputo de las cantidades solicitadas en el ítem Calificación de la Empresas 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la referencia.

RESPUESTA Nº 3:

Computar los Ítems:

8- Precintar tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico en media o baja tensión, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención

10- Fijación de medidor monofásico a la tapa del fondo de nicho, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

11- Fijación de medidor trifásico a la tapa del fondo de nicho, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

12- Regularización de conexionado de medidor monofásico, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

13- Regularización de conexionado de medidor trifásico, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

16-Regularización de conexionado y/o precintado de tapa de borne de medidor mnofasico incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención

17- Regularización de conexionado y/o precintado de tapa de borne de medidor trifásico, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención

20- Cambio de conductor monofásico de entrada, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención

21- Cambio de conductor trifásico de entrada, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención

CONSULTA Nº 4:

De la Licitación LPN Nº 96/06 solicitamos aclarar cuales ítems son considerados - REGULARIZACIONES DE SUMINISTRO ELECTRICO POR FRAUDE Y/O HURTO DE ENERGIA ELECTRICA EN BT Y/O MT INTERVENIDOS A USUARIOS DE LA ANDE O A TERCEROS- a fin de realizar el cómputo de las cantidades solicitadas en el ítem Calificación de la Empresas 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la referencia.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GCPE

RESPUESTA Nº 4:

Computar los ítems:

17- Verificación de Servicio Eléctrico monofásico e intervención por fraude o hurto de energía eléctrica (con asistencia de escribano y testigo), incluye todos los trabajos preliminares para la confirmación del fraude o hurto de energía eléctrica e incautación y sellado de todas las evidencias del hecho de dolo y actualización de catastro de usuario de ANDE, en BT y MT
18- Verificación de servicio eléctrico trifásico e intervención por fraude o hurto de energía eléctrica (con asistencia de escribano y testigo), incluye todos los trabajos preliminares para la confirmación del fraude o hurto de energía eléctrica e incautación y sellado de todas las evidencias del hecho de dolo y actualización de catastro de usuario de ANDE, en BT y MT
19 - Verificación de servicio eléctrico monofásico e intervención por fraude o hurto de energía eléctrica (sin asistencia de escribano y testigo), incluye todos los trabajos preliminares para la confirmación del fraude o hurto de energía eléctrica e incautación y sellado de todas las evidencias del hecho de dolo y actualización de catastro de usuario de ANDE, en BT y MT
20- Verificación de servicio eléctrico trifásico e intervención por fraude o hurto de energía eléctrica (sin asistencia de escribano y testigo), incluye todos los trabajos preliminares para la confirmación del fraude o hurto de energía eléctrica e incautación y sellado de todas las evidencias del hecho de dolo y actualización de catastro de usuario de ANDE, en BT y MT.

CONSULTA Nº 5:

Para las empresas del tipo Consorcio que actualmente están ejecutando contratos en HCP3, la constancia de los trabajos realizados en qué forma o porcentaje se acreditara a los integrantes del consorcio?

RESPUESTA Nº 5:

Remitirse a la Sección III. Criterios de Evaluación, pagina 3 del Pliego de bases y condiciones.

CONSULTA N° 6

En el Anexo D1, se debe incluir los trabajos de regularizaciones de suministros eléctricos por fraude o hurto de energía eléctrica en BT y/o MT, se puede aclarar cuál de los ítems de trabajos realizados específicamente corresponde a dicha descripción, para las licitaciones LPN 96/2006 y LPN 521/2010.

RESPUESTA Nº 6:

Remitirse a las respuestas de las consultas 3 y 4

CONSULTA N° 7

Los Consorcios cuyos personales están en su nomina de personales de IPS, como éstos, se pueden acreditar a cada empresa que integran dicho consorcio para incluirlos en el Anexo P? ya que la presentación para la precalificación se realizará por empresa y no por el consorcio?

RESPUESTA Nº 7:

Las Empresas que actualmente están trabajando consorciadas y cuyo personal figura en la planilla del IPS en forma de Consorcio, podrán incluir a sus respectivos funcionarios en el Anexo "P" (Listado de Personal), adjuntando un Acta Notarial (Original o copia autenticada) en carácter de Declaración Jurada, en la que se discrimine las Empresas que forman en Consorcio y el listado de personal que

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GCPE

corresponde a cada una de las Empresas que forman parte del Consorcio, aclarando que un mismo personal NO podrá figurar en más de una Empresa.

CONSULTA N° 8

Con respecto al punto: Criterios de evaluación; Clausula 2.2.2 Infraestructura, en caso que la camioneta sea alquilada que puntaje se le asignará? Y qué documentación es necesaria presentar para certificar la disponibilidad de la misma?

RESPUESTA Nº 8:

El puntaje está establecido en la Sección mencionada. Es de 20 puntos por camioneta. La documentación requerida para esta acreditación es el Contrato de Alquiler de la misma.

CONSULTA N° 9

Con respecto al punto: Criterios de evaluación; Clausula 2.4, Para clasificar en categoría A. Si se presenta más de una cuadrilla para una Agencia Regional es suficiente un representante técnico o es necesario uno por cada cuadrilla.

RESPUESTA N° 9:

Un representante técnico es el mínimo requerido.

CONSULTA N° 10

Con respecto a las Ordenes de Trabajo concluidas de la Licitación 521/2010 actualmente en ejecución, dicha licitación es realizada en consorcio, se podrán agregar dichos trabajos concluidos como referencia de los ANEXOS D1 Y ANEXO F1 de la sección II Datos de precalificación – Clausula 11.1 del IAS Ítem 1.1 y 1.2. Dichas ordenes de trabajo concluidas, serían nuestros documentos respaldatorios de trabajos?

RESPUESTA N° 10:

Remitirse a la Observación contenida en el ANEXO "D1" y "F1" respectivamente.

CONSULTA N° 11

IAS 11.1 (d) – 3: El certificado de cumplimiento de Aporte Obrero Patronal, ¿sirve como constancia de estar inscripto en los registros del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)?

RESPUESTA N° 11:

Remitirse a la Sección II. Datos de la Precalificación. I.A.S. 11.1 (d) – 3.

CONSULTA N° 12

Sección III – 2.4.4: Para Firmas Unipersonales: El titular de la firma es Ingeniero con categoría "A" ANDE, ¿puede este ser nominado Representante Técnico ya que no figura en la planilla de I.P.S?

RESPUESTA N° 12:

Puede ser nominado Representante Técnico acreditando ser profesional electricista matriculado en ANDE en la categoría A y de no hallarse comprendido en las prohibiciones del articulo 40, inc. K (presentar constancia autenticada por Escribano Publico de no estar inscripto en IPS).

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.

CONSULTA N° 13

Con respecto al punto: Criterios de Evaluación; Clausula 2.4, Para clasificar en categoría "A", en el requerimiento número cuatro (4), que hace referencia al personal en nivel de dependencia, para los personales de categoría "D", es necesaria la presentación del certificado de 12 meses de trabajo de unidades de pérdidas de la ANDE, consultamos: ¿el certificado puede ser expedido por la o las empresas donde dicho personal realizó los trabajos?

RESPUESTA N° 13:

La constancia de trabajo podrá ser expedida por la empresa y la misma será comprobada por la ANDE conforme a sus registros informáticos.

CONSULTA N° 14

Respecto al Pliego de Bases y Condiciones, Anexo H2, los vehículos requeridos son del año 2005 en adelante. CONSULTA: ¿Se podrán utilizar vehículos desde el año 2000 en adelante?, considerando que ya disponemos de dichos vehículos para la licitación en vigencia.

RESPUESTA N° 14:

Remitirse a la Sección III. Criterios de Evaluación – 2. CALIFICACION DE EMPRESAS – 2.2.2 Infraestructura del Pliego de Bases y Condiciones y el Anexo H2.

CONSULTA N° 15

Respecto al Pliego de Bases y Condiciones, Anexo H2, entre los equipos requeridos se encuentra la Pinza Amperovoltimetrica 0 a 400/600 A núcleo abierto. CONSULTA: ¿el rango de corriente admisible para el equipo (0-400/600 A) es el correcto? Ya que en plaza solo encontramos equipos de hasta 120 A. en caso de ser el rango correcto, ¿ podrían indicarnos algún lugar donde encontrar ese equipo con esas características?

RESPUESTA N° 15:

El rango de corriente es el correcto para los niveles esperados de servicio en baja tensión o media tensión con medición directa objeto de esta licitación. Este requerimiento es el mínimo, por lo que no existe impedimento para presentar pinza amperovoltimétrica de mayor capacidad existente en el mercado nacional.

CONSULTA N° 16

Sección III. Criterios de Evaluación. EN EL ÍTEM 2. CALIFICACIÓN DE EMPRESAS.
Consultamos el por qué el requisito para calificar en la categoría "A" de haber realizado trabajos de HHP3, siendo que en las licitaciones anteriores como la LPN 446/2009 y LPN 521/2010 el requisito fue haber realizado cantidad de trabajos en HHP2, cuya ocasión habíamos perdido por precio, cumpliendo con todos los requisitos para este tipo de trabajos, consideramos una injusticia que con la experiencia que contamos con los trabajos de HHP2 y la capacidad que tenemos de realizar trabajos de HHP3, no podamos calificar en la categoría A", y nos castiguen de esa manera solo por haber perdido en precios, y que le otorgue oportunidad sólo a las empresas que están trabajando ahora en esa modalidad.

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE

RESPUESTA N° 16:

Favor ajustarse a lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación. EN EL ITEM 2. CALIFICACION DE EMPRESAS.

CONSULTA N° 17

Sección III. Criterios de Evaluación. Ítem 2.3. para calificar en la categoría "B"
Consultamos el por qué el requisito de contar con profesional electricista con experiencia de al menos 6 meses de trabajos en unidades de gestión de pérdidas de la ANDE, siendo que si aspiramos en precalificar por primera vez y no contamos con trabajos de HHP3, por ende, de profesional con ese curriculum, se entiende que esta precalificación está direccionada para ciertas empresas que están trabajando actualmente en la modalidad de HHP3 y esto se considera una discriminación para las demás empresas que están deseando participar de este llamado. Además, el profesional solo puede contar con certificación de experiencia de la empresa de donde trabaja, no así por la unidad administradora de contratos, según establece este criterio.

RESPUESTA N° 17:

Remitirse a la Sección III. Criterios de Evaluación – 2.3 Para calificar en la categoría "B" del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 18

Solicitamos prorroga de 15 días para una mejor preparación de la oferta, teniendo en cuenta algunas licitaciones de ANDE, por ejemplo HHP1-HHP4, solo con 1 semana de separación respecto de esta licitación.

RESPUESTA N° 18

Remitirse a los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas.

CONSULTA N° 19

Consultamos respecto al profesional electricista matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "C" o "D" con 12 meses de experiencia en trabajos en gestión de perdidas eléctricas (pág. 26) y en la pág. 27 dice 6 meses. Cuál es el correcto, 12 meses o 6 meses? Y qué documento o respaldo debe tener para certificar su experiencia?

RESPUESTA N° 19

Ambos son correctos, el primero para puntuar la Calificación de la empresa referido a sus Antecedentes, Infraestructura y Capacidad tecnológica y el segundo requisito para determinar la Categoría de la empresa proveedora.

Atentamente,

ANDE

ING. LINDOLFO SEGOVIA
JEFE DIVIS. GEST. PERDIDAS ELECT.
GC/PE